



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

12 DE AGOSTO DE 1998

5836

No. 12752

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.
CUNDUACAN, TAB., A 04 DE JUNIO DE 1998.

C. MARGARITA VICTORINO DE LOS SANTOS
EN DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 106/996, RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR ARMANDO ROMERO LEYVA, EN CONTRA DE MARGARITA VICTORINO SANTOS, EXISTE UNA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS SE LEE Y DICE: ---

PRIMERO.- Ha procedido la vía ---

SEGUNDO.- El actor probó su acción y la demandada fue legalmente emplazada a juicio, pero no compareció ---

TERCERO.- Se declara disuelta la unión matrimonial que une a ARMANDO ROMERO LEYVA con MARGARITA VICTORINO SANTOS, decretado el día cinco de agosto de mil novecientos setenta y seis, ante el Oficial del Registro Civil de la ciudad de Las Choapas, Veracruz, inscrito en el libro 04 a fojas 221, acta número 221 ---

CUARTO.- Como consecuencia se declara disuelta la sociedad conyugal pactada entre el actor y la demandada al celebrarse el matrimonio que hoy se disuelve. ---

QUINTO.- Se condena a la demandada MARGARITA VICTORINO SANTOS a la pérdida de la patria potestad sobre la menor hija habida en el matrimonio SARAI ROMERO VICTORINO, de conformidad con lo previsto en la regla primera del artículo 283 del Código Civil abrogado. ---

SEXTO.- Los cónyuges ARMANDO ROMERO LEYVA y MARGARITA VICTORINO SANTOS quedan en aptitud de contraer nuevo matrimonio, pero con la salvedad de que la demandada MARGARITA VICTORINO SANTOS solo podrá hacerlo dos años después de decretado el divorcio, contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta resolución. ---

SEPTIMO.- Toda vez que la demandada MARGARITA VICTORINO DE LOS SANTOS fue emplazada por edictos, de conformidad con el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles abrogado. ---

publiquense los puntos resolutivos de este fallo en el periódico oficial del Estado por dos veces consecutivas. ---

OCTAVO.- Cuando cause ejecutoria esta resolución, remítase por los conductos legales copia certificada de la misma al Oficial del Registro Civil de la ciudad de Las Choapas, Veracruz, y al de esta ciudad de Cunduacán, Tabasco, para que dé cumplimiento a lo previsto por el artículo 291 del Código Civil abrogado. ---

NOVENO.- En su oportunidad y previas las anotaciones en el libro correspondiente, archívese este expediente como asunto concluido --- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL PASANTE DE DERECHO MANUEL SASTRE DE DIOS QUE AUTORIZA Y DA FE -----

Seguidamente se publica en la lista de acuerdos del día de hoy --- Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO. ---

ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
P.D. MANUEL SASTRE DE DIOS.

No. 12754

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 2383/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO JOSE RUBICEL LOPEZ SOBERANO, en contra de SAUL LEON GIRON Y OTRO, con fecha Diecinueve de Junio del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTAY OCHO. ----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda. ----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado JOSE RUBICEL LOPEZ SOBERANO, y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes, para todos los efectos a que haya lugar; aprobándose como base para el presente remate los emitidos por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito de la parte actora. --

SEGUNDO.- Visto el curso de referencia, y como lo pide la parte actora en su escrito que se provee con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, así como los numerales 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles vigente al momento de la presentación de la demanda inicial y supletorio del primer ordenamiento invocado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles: ----

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en la calle Antonio Rullán Ferrer número 306-A de la colonia Mayito de esta ciudad, constante de una superficie de 115.87 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste 8.80 metros con propiedad de PEDRO CRUZ HERNANDEZ, Al Suroeste 6.42 metros con la Calle Rullán Ferrer (antes mayito), Al Noroeste 25.00 metros con propiedad de Miguel Sarao García y Al Sureste 25.00 metros con propiedad de Carmela García de Sarao, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 3459 del Libro General de Entradas a folios del 8707 al 8740 del Libro de Duplicados volumen 103, afectando el predio 16958 a folio 135 del Libro Mayor volumen 131, inscrito a nombre de CARLOS MANUEL GASPARE Y WILLIAM DE JIMENEZ LOPEZ JIMENEZ y el cual se encuentra reservado al uso de ARGELIA JIMENEZ DE LOPEZ al cual le fue fijado un valor comercial de \$212 500.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sacándose a Pública subasta la parte alcuota que le corresponde de la nuda propiedad a CARLOS MANUEL LOPEZ JIMENEZ, siendo postura legal para el remate del inmueble respectivo la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda o sea \$70,833.33 (SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), salvo error aritmético, esto, sólo para postores. ---

B).- PREDIO RUSTICO.- Ubicado en la Ranchería el Maluco del Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 02-29-52 hectáreas, localizado dentro de los linderos siguientes: Al Norte con propiedad de ARGELIA JIMENEZ SANCHEZ Y FLORENTINO LOPEZ, Al Sur con propiedad de JUAN, FEDERICO Y PEDRO ACOSTA, Al este con propiedad de BERNARDO REYES, y Al Oeste con Propiedad de FLORENTINO LOPEZ, inscrito a nombre de CARLOS MANUEL LOPEZ JIMENEZ, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con fecha seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro, afectando el predio número 16956

a folio 134 del Libro Mayor Volumen 71 de Macuspana, Tabasco, al cual le fue fijado un valor comercial de \$16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del referido inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda o sea \$10,666.66 (DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), salvo error aritmético, esto solo para postores. ---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, sito la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al (10%) diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia. ----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 de la Ley Mercantil invocada, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Entidad Federativa, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO las NUEVE HORAS en punto. ----

QUINTO.- Toda vez que uno de los inmuebles sacados a subasta pública se encuentra ubicado en el Municipio de Macuspana, Tabasco, de conformidad con el numeral 1071 de la Ley de la Materia, gírese atento exhorto al Juez competente de aquella localidad para que en auxilio y colaboración de este juzgado, mande a fijar los avisos pertinentes en los lugares públicos más concurridos de dicha localidad, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 549 de la Ley adjetiva civil mencionada, supletoria a la Legislación mercantil, convocando postores y haciéndoles del conocimiento que la subasta tendrá verificativo en el lugar, fecha y hora indicadas en el punto que antecede del auto que nos ocupa. ---

SEPTIMO.- Por último téngase al promovente autorizando para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones recoger documentos y lea el expediente al Licenciado PEDRO ALFONSO FLORES ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Así lo proveo, mando y firma la ciudadana LICENCIADA JUANITA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE ----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. ---

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.

No. 12756

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 11/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO LEGAL DE BANAMEX, S.A. EN CONTRA DE LOS CC. RAUL MAYEN MARTINEZ Y MARIA JESUS VAZQUEZ LOPEZ, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, QUE A LA LETRA DICE: ---

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

Visto a su autos y escrito se acuerda: ---

PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de fecha Doce de Junio del presente año, y como lo solicita el promovente Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del año en curso en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado. Aplicado Supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate, los siguientes bienes Inmuebles: ----

A).- EL PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ENCLAVADO EN EL MISMO, identificado como Lote 4 Cuatro, de la Manzana 3, de la Colonia las Gaviotas en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, ubicado en la calle Uno, Número 107, Constante de una Superficie de 160.00 M2., 160 se dice, localizado AL ESTE en 20.00 M., CON LOTE 5, AL SUR en 8.00 M., CON CALLE SIN NUMERO, AL OESTE en 20.00 M., CON LOTE 3: AL NORTE en 8.00 M., CON LOTE 28, la Construcción Consta de una Superficie de 281.60 M2., y un Metro Cuadrados, se dice, Doscientos Ochenta y un Metros Cuadrados con Sesenta Centímetros Cuadrados; distribuida de la siguiente manera, PLANTA BAJA: Cochera, Sala Comedor, Cocina y Tres Recamaras, Baño, Pasillo y Patio de Servicio; PLANTA ALTA: Alta, Sala Estudio, Cuadro Recámara, un Baño y Terraza; Inscrito bajo el Número 11,596 del Libro General de Entradas a folios a 42,451 al 42,454 del Libro de Duplicados, Volumen 115 Inscrito el 11 de Noviembre de 1991, al cual se le fijó un valor comercial de \$167,800.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. --

B).- EL PREDIO NUMERO 82,230, ubicado en la Calle Agrónomo Número 503 de la Colonia las Gaviotas de esta Ciudad, Constante de una Superficie de 175.650 M2., Lote 15, Manzana 81-13 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.45., CON LOTE 14; AL SUR. en 18.68 M., CON

LOTE 16; AL ESTE en 10.24 se dice en 10.24 M., CON CALLE AGRONOMO Y AL OESTE en (NW) 30.00 M. CON LOTE 12, Bajo el Folio 30, Volumen 320, al cual se le fijó un valor comercial de \$14,052.00 (CATORCE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. ----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. ---

TERCERO.- Como en este asunto se rematarán bienes Inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL que autoriza, da fe ----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
COMITE DE COMPRAS DEL PODER EJECUTIVO**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, A TRAVES DEL COMITE DE COMPRAS DEL PODER EJECUTIVO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 76 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 25, 26 Y 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO Y LOS ARTICULOS 6 FRACCION IV, 16 FRACCION VI Y 17 FRACCION IV DEL REGLAMENTO DEL MENCIONADO COMITE:

CONVOCA

A LAS PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS COLECTIVAS (MORALES) ESPECIALIZADAS EN EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS DE LABORATORIO, A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE PEDIDOS Y CONTRATOS DE PROVEEDURIA BASADOS EN PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE SALUD.

LAS INSCRIPCIONES Y ENTREGA DE BASES SE EFECTUARAN DURANTE LOS DIAS 6, 7, 10 Y 11 DE AGOSTO DE 1998, DE 9:00 A 13:00 HRS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL No.	CANTIDAD	DESCRIPCION	REUNION DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO
SPF/DGA/DRM/17/98	120 LOTES	MATERIALES Y REACTIVOS DE LABORATORIO	12 DE AGOSTO DE 1998 18:00 HRS	18 DE AGOSTO DE 1998 18:00 HRS	21 DE AGOSTO DE 1998 14:00 HRS

TODOS LOS MATERIALES DEBEN SER SUMINISTRADOS L.A.B. VILLAHERMOSA, TABASCO.

LOS INTERESADOS DEBERAN ACUDIR A INSCRIBIRSE Y ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACION EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA SEPLAFIN, UBICADAS EN PROLONGACION DE PASEO TABASCO No. 1504, CENTRO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO, TABASCO 2000, VILLAHERMOSA TABASCO.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LAS BASES PODRAN SER CONSULTADAS PREVIO AL PAGO DE LAS MISMAS.

ORIGEN DE LOS RECURSOS

EL COSTO DEL SUMINISTRO SERA CUBIERTO CON RECURSOS DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD AL PRESUPUESTO AUTORIZADO A LA SECRETARIA DE SALUD

REQUISITOS:

1.- SOLICITUD POR ESCRITO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, SEÑALANDO EL NUMERO Y SUMINISTRO DE LA LICITACION, ANEXANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACION: COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y PODER DEL REPRESENTANTE O ACTA DE NACIMIENTO SI ES PERSONA FISICA

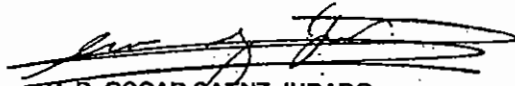
EN CASO DE CONTAR CON EL REGISTRO DE EMPRESA EN EL GOBIERNO DEL ESTADO ACTUALIZADO DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 1998, PARA SU INSCRIPCION DEBERA PRESENTAR UNDAANTE A LA LICITACION Y FOTOCOPIA DEL REGISTRO

2.- EL COSTO DE LA PARTICIPACION DE LA LICITACION SERA DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS MIL DUCUENTA Y CINCO) CANTIDAD QUE, UNA VEZ ACEPTADA SU PARTICIPACION, DEBERA HACER EFECTIVA EN LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y NO SERA REEMBOLSABLE

3.- NO PODRAN PARTICIPAR AQUELLAS PERSONAS FISICAS O JURIDICAS COLECTIVAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUN SUPUESTO DEL ARTICULO 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE TABASCO

INTERNET <http://TABASCO.GOB.MX>.

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 5 DE AGOSTO DE 1998.


C. P. OSCAR SAENZ JURADO
SECRETARIO DEL COMITE DE COMPRAS

No. 12751

DIVORCIO NECESARIO

C. GLORIA YRIS CASTILLO RODRIGUEZ:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 519/998, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR EL C. ROBERTO RODRIGUEZ DE LA CRUZ EN CONTRA DE LA C. GLORIA YRIS CASTILLO RODRIGUEZ, QUE CON FECHA DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -----

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA: -----

PRIMERO.- POR PRESENTADO EL C. ROBERTO RODRIGUEZ DE LA CRUZ, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 85, DE NACIMIENTO NUMERO 5576 Y 625, OFICIO NUMERO IX/DAJ/1426/98, EXPEDIDO POR EL LICENCIADO ROBERTO VIDAL MENDEZ, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO DE TABASCO, Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, EN CONTRA DE LA CIUDADANA GLORIA YRIS CASTILLO RODRIGUEZ, DE QUIEN IGNORA SU DOMICILIO.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 272 FRACCION VIII, IX Y X, Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 27, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 501, 504, 505 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA. FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y LA INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA, PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. ---

TERCERO.- EN VIRTUD DE QUE SEGUN MANIFIESTA EL ACTOR, LA DEMANDADA ES DE DOMICILIO IGNORADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 131 FRACCION III Y 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EMPLACESE POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, HACIENDOLE SABER A LA CIUDADANA GLORIA YRIS CASTILLO RODRIGUEZ, QUE TIENE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS, PARA QUE ---

COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS EN EL QUE SE LE DARA POR LEGALMENTE EMPLAZADO A JUICIO, MISMO QUE EMPEZARA A CORRER A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LE TENDRA POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE LE DECLARARA REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. (EXCEPTO LA SENTENCIA DEFINITIVA).-----

CUARTO.- EN CUANTO A LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR EL ACTOR, SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.---

QUINTO.- EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO JURIDICO UBICADO EN LA CALLE MELCHOR OCAMPO NUMERO 240 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS CC. LICENCIADOS PRICILIANO ORTIZ VIDAL Y RAFAEL ALFONSO MENDEZ JESUS. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

ASI LO PROVEYO. MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS EL C. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DATE ---

AL CALCE DE LOS FOLIOS LEGIBLES ---
CONSTE ---

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

No.- 12746

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 735/995, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Lics. MARIO ARCEO RODRIGUEZ y MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, Apoderados Generales de la Unión de Crédito de Tabasco, S.A. de C.V. en contra de los CC. RUBEN A. PEREZ CRUZ y ELVIRA MARIA SEPULVEDA DEL VALLE y/o ELVIRA MARIA SEPULVEDA DE PEREZ, se dictó unos Acuerdos que a la letra dicen:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

---Visto a sus autos y escritos con anexo se acuerdan:---

---PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de fecha seis de Abril del presente año, y como lo solicita el Licenciado Mario Arceo Rodríguez y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicable del Código de Comercio no reformado, así como el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado Supletorio al de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja de 20% (VEINTE POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate, los siguientes bienes inmuebles:

---B).- PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCION Y CARACTERISTICAS URBANAS, con domicilio en la Ranchería Emiliano Zapata, Centro, Tabasco, Primera entrada a la, Ranchería Anacleto Canabal Primera Sección aproximadamente a 500 m. de la carretera Villahermosa-Cárdenas, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 68.00 Y 64.20 M. con ROGELIO MARTINEZ, AL Sur 135.90 m. con FRANCISCO MAYO, al ESTE 147.60 m. con CAMINO VECINAL y al OESTE 88.70 m. con MARIA DEL CARMEN MARTINEZ y 41.50 con ROGELIO MARTINEZ con un área total 1-58-60 HAS. 15,860.00 M², P-32695, F 66 y V-126 el cual se le fijó un valor comercial de \$2'920,400.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de \$2'336,320.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

---G).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, con domicilio en Paseo Usumacinta número 1028, colonia Linda Vista, Ciudad de Villahermosa, Tabasco con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 18.90m. con lote 20; al SUR 18.15m. con Paseo Usumacinta; al Este 30.00 M. con lote 7 y al OESTE 30.00 m. con lote 4 con un área total de 554.48M², P-32515 V-125, al cual se le fijó un valor comercial de \$782,700.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) menos la rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) de la tasación que resulta de \$626,160.00 (SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

---SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen invertir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignación y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta cuando menos el DIEZ POR CIENTO, de la cantidad que sirve de base para el remate.

---TERCERO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA OCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUALT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro,

por ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fé.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

---Visto a sus autos y escritos con anexo se acuerdan:---

---PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta y tal y como lo solicita el promovente, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA los bienes inmuebles descritos en los incisos B) y G) del auto de fecha trece de abril del año en curso, reservando el derecho de la parte actora de sacar a remate posteriormente, los predios señalados con los incisos A), C), D) y F) del auto de referencia, lo anterior para los efectos legales procedentes, debiéndose tener presente al momento de elaborar los edictos y avisos correspondientes.

---SEGUNDO.- Por otra parte y toda vez que de la constancia actuarial que obra a fojas 488 vuelta de autos, se observa que la actuario judicial adscrita a este Juzgado no pudo notificar al acreedor reembargante ARRENDADORA UNION, S.A. de C.V. por lo que dese vista a la parte actora para que en un término de TRES DIAS proporcione el nuevo domicilio en el cual deberá ser notificado el acreedor antes mencionado.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUALT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fé.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

---Visto a sus autos y escritos se acuerda:---

---PRIMERO.- Visto el razonamiento efectuado por la Actuario de Adscripción visible a foja cuatrocientos ochenta y ocho vuelta de autos, y toda vez que el domicilio del acreedor Reembargante ARRENDADORA UNION, S.A. de C.V., no proporcionaron el domicilio correcto para los efectos de notificarlo, con fundamento en los artículos 111 párrafo tercero, 112, 122, y 124 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, hasta el treinta de abril del año que discurre, en relación con el Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria al de Comercio no reformado, notifíquese al Acreedor Reembargante los autos de fechas siete y veintuno de mayo del presente año, así como los demás acuerdos que recaigan en los presentes autos por los Estrados del Juzgado.

---SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ en su escrito de cuenta se señala de nueva cuenta las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentran ordenados en los autos de fechas trece de abril y veintuno de mayo en el punto primero del año en curso, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo ante citado, en consecuencia turnese los presentes autos al actuario Judicial adscrito a este Juzgado, para los efectos de que notifique a los acreedores reembargantes, en los domicilios que obran agregados a los presentes autos.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUALT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fé.

---POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL

No.- 12745

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 475/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ Y ESTEBAN HERNANDEZ PEREZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA AUTOMOTRIZ TABASCO S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA GWENDOLYN Y ASOCIADOS S.A. DE C.V. O A QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, COMO SUSCRIPTORA Y A JOSE FERNANDEZ GALLÉGO Y CARLOS M. CASTILLO VALENZUELA, EN VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

---Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

---PRIMERO.- Como lo solicita el actor y toda vez que de autos se advierte que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y designado en rebeldía del demandado son concordantes y asignan igual valor comercial al bien inmueble embargado en esta causa, se aprueban los mismos para los efectos legales a que haya lugar.-----

---SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable y como lo solicita la parte actora, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que continuación se describe.

A). Camioneta Dodge Ram Runner tipo PICK UP modelo 1994 con número de serie R.M. 563887, color rojo con interiores arena, vidrios polarizados de transmisión automática, placas de circulación VL20903 del Estado; propiedad de la Sociedad Mercantil denominada GWENDOLYN Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., al cual se le asigna un valor comercial de \$44,000.00 M.N. (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor fijado, esto solo para postores.-----

---SEGUNDO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado que se encuentra ubicada en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Alata de Serra de esta Ciudad (frente a la unidad deportiva) una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---Notifíquese personalmente.- Cúmplase.-----

---Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo Civil por y ante la Secretaria Judicial ROSALINDA SANTANA PEREZ, que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ

-3-

No.- 12744

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 475/995 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL Endosatario en Procuración del Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ en contra de JOSE ROMAN FRIAS FRIAS (Suscrito) y NATIVIDAD GARCIA CAMPOS (Ava) se dicto un acuerdo que a la letra dice: JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

---Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

---PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, endosatario en Procuración de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN, S.N.C., hoy BANCA SERFIN, S.A., actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 434, 435, 436, 437 y demás relativos del Código Procesal Civil, aplicado supletoria a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en SEGUNDO ALMONEDA y al mejor postor, con la rebaja del diez por ciento de la tasación del bien inmueble que a continuación se describe:-----

---PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en el andador Xochicalco, lote cuatro, manzana siete, marcada como casa número trescientos diez de la unidad habitacional Ciudad Industrial tercera de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 266.25 metros cuadrados construcción de 50.00 metros cuadrados, dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 17.75 metros con Andador Xochicalco, al SUR 17.75 metros con lote (3) tres, al ESTE 145.00 con lote 6, al OESTE 15.00 metros con lote 2. Inscrito bajo el predio número 422 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 79100, folio 150 libro mayor volumen 307 a nombre de ROBERTO RAMIREZ MACIAS, JOSE ROMAN FRIAS Y ESTRELLA MARIA LEON PEREZ, en lo que respecta a la parte alícuota, que le corresponde al segundo de los mencionados a dicho predio se

le asigna un valor comercial de \$140,000.00 (CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.) con la rebaja de diez por ciento.-----

---SEGUNDO.- En virtud de lo que el presente acuerdo prescribe en el presente expediente anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE

nueve días, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Capital, en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del bien inmueble embargado que sirva de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

---Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada MIRNA NAREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.-----

---POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MIRNA NAREZ HERNANDEZ

-3-

No.- 12747

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 701/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ Y ANDREA FOCIL BARRUETA, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE CARDENAS AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. EN CONTRA DEL C. JUAN ARMANDO BURELO HERNANDEZ Y OTROS, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

—Visto a sus autos y escrito se acuerda:

—PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora el designado por la parte demandada y el tercero en discordia no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, perito designado en Tercero en discordia.

—SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del año en curso, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

---A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la calle 27 de Febrero con una superficie de 1275 metros cuadrados, se dice: 1275 12 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: LIMITA AL NORTE 40.00 mts. con propiedad del demandado, LIMITA AL SUR 40.12 mts. con JOSE ARNULFO HERNANDEZ GERONIMO, LIMITA AL ESTE 33.27 Mts. con ALICIA PEREZ VALENCIA y LIMITA AL OESTE 30.94 Mts. con RITA ESTRADA DE LEON, inscrito bajo el numero 7564 Libro de entradas folio 25674 al 25677 Libro de Duplicados volumen 113 afectando el predio 60001 Folio 101 del Libro Mayor volumen 235 inscrito en el Registro Público a nombre de JUAN ARMANDO BURELO HERNANDEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$446,750.00

(CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

—TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez s/n de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital; exactamente frente a la unidad deportiva de la Colonia Atasta cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

—CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

—Notifíquese personalmente y cúmplase.

—Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL

No. 12761

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 110/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO ERNESTO JOSE GUILLEN MANDUJANO, en contra de MARIA TERESA GORROCHOTEGUI SALAS Y OTROS, con fecha Veinticuatro de Junio del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: ---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Vistos.- los escritos de cuenta, se acuerda: ---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ERNESTO JOSE GUILLEN MANDUJANO, con su escrito de cuenta como lo solicita y toda vez que los avalúos emitidos tanto por el perito de la parte actora, como el nombrado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados dentro del término concedido para ello, se aprueban los mismos para todos los efectos legales correspondientes, y se toma como base para el remate el emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, Perito en Rebeldía de los demandados. ---

SEGUNDO.- De igual forma, como lo solicita la parte actora y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, supletorio al Código de Comercio, se ordena sacar a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, con rebaja del veinte por ciento 20% de la tasación y al mejor postor, del bien inmueble que a continuación se describe Predio urbano con construcción, ubicado en circuito de las Rosas número 202 Esquina Plaza del Roble (Lote 1, manzana 7), Colonia Heriberto Kehoe Vicent, Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 180.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NOROESTE: 18.00 Metros CON LOTE NUMERO 2 Y CIRCUITO DE LAS ROSAS, AL SURESTE: 18.00 Metros CON PLAZA DEL ROBLE, AL NORESTE: 10.00 Metros CON LOTE NUMERO 3; y AL SURESTE: 10.00 Metros CON CIRCUITO DE LAS ROSAS, inscrito en Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre de ARTURO HERNANDEZ SEGURA e ISABEL GARROCHOTEGUI SALAS DE HERNANDEZ, con fecha 17 de septiembre de 1984 por escritura pública número 2758 folio 20,758 al 20,761 volumen 108, quedando afectado el predio número 53579, folio 179 volumen 209, y al que le fue fijado un valor comercial de \$260,750.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), siendo la rebaja del veinte por ciento la cantidad de \$208,600 (DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y es postura legal para la presente subasta la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir \$139,066.66 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y --

SEIS PESOS 66/100 M.N), salvo error aritmético y en el entendido que esto es sólo para postores. ---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia. ---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código Mercantil mencionado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, asimismo fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, A LAS DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

SEXTO.- Así mismo, autoriza el promovente a los Ciudadanos LEONEL GARZA RUBIO, JORGE FELIPE GODINEZ ESTUDILLO, JORGE CASTILLO ALAMILLA, ADOLFO FIERRO RODRIGUEZ, FRANCISCO HERNANDEZ GONZALEZ, RICARDO E. HERNANDEZ RENDON, FELIPE DIAZ PLATA, JESUS ALVAREZ ANAYA, ARLENE LOPEZ BOTELLO, VERONICA LOPEZ MONDRAGON Y AMALIO OCTAVO SUAREZ MAGAÑA, para oír y recibir citas, notificaciones y documentos, indistintamente. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Segundo Secretario Judicial Ciudadano SERGIO MARTINEZ GUZMAN con quien actúa y da fe ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. ---

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No. 12758

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 134/998, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el señor GREGORIO LOPEZ DE LA CRUZ, con fecha diecisiete de junio del año actual, se dictó un auto que con fecha diecisiete de junio del año actual, copiado a la letra dice: ----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

Vistos; el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría, y se Acuerda: ----

PRIMERO.- Por presentado el señor GREGORIO LOPEZ DE LA CRUZ, con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Carlos A. Madrazo número (69) de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre las oiga y las reciba al C. Licenciado JOSE MANUEL GARCIA MADRIGAL, por el cual viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la Posesión y Pleno Dominio que tiene sobre un predio RUSTICO hoy URBANO ubicado en la Prolongación de la Avenida Carlos A. Madrazo sin número de esta Ciudad, constante de una superficie de 300.00 metros bajo las siguientes medidas y colindancias actualmente: Al Norte, 7.50 metros con Zona Federal del Arroyo Venegas, al Sur, con 7.50 metros con la Prolongación de la Avenida Licenciado Carlos A. Madrazo, al Este, con 40.00 metros con propiedad de Sebastián Lorca García, hoy extinto y/o persona que ocupe dicho inmueble actualmente, y al Oeste con 40.00 metros con propiedad de Concepción Ruiz Segovia. ---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 890, 901, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 969, 970, y demás relativos del Código Civil en Vigor, y 16, 24, fracción II, 70, fracción I, 710, 711, 712, 713, 755, y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su Inicio a la H. Superioridad y al Ministerio Público Adscrito désele la intervención legal que le corresponde. ---

TERCERO.- Se ordena dar vista al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes Sebastián Lorca García, hoy extinto y/o persona que ocupe dicho inmueble actualmente, con domicilio en la

Prolongación de la Avenida Licenciado CARLOS A. MADRAZO, así como al C. Concepción Ruiz Segovia, quien tiene su domicilio en la Avenida Licenciado Carlos A. Madrazo sin número ambos en esta Ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. ----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en el presente Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados. -- ---

QUINTO.- Hecho que sea lo anterior, señálese fecha para recibir la testimonial a cargo de los señores ALFONSO SANCHEZ TRIANO, MARIA CRUZ ALMEIDA MADRIGAL Y FRANCISCO RICARDEZ TORRES. --

Notifíquese personalmente. Cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma la Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial, Licenciada OLGA LIDIA SANTAMARIA CASTELLANOS, que certifica y da fe. ---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. ----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. OLGA LYDIA SANTAMARIA CASTELLANOS.

No.12757

JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1649/995, relativo al juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por el licenciado JUAN MANUEL ALIPI MENA, seguido actualmente por el Licenciado EDGAR DEL RIO BASORA, Apoderados Generales para pleitos y cobranzas de CONFIA, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ABACO GRUPO FINANCIERO, en contra de HEVA INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., representado por el C. CARLOS FERNANDO HERRERO SANCHEZ o quien legalmente la represente y a los ciudadanos MIGUEL H. GARCIA CASTRO O MIGUEL HINDENBURG GARCIA CASTRO Y GLADYS DEL CARMEN CATALDO SUAREZ, con fecha veintiséis de junio del año de mil novecientos noventa y ocho, se dictó un auto que copiado a la letra dice: ----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ----

Visto lo de cuenta, se acuerda: ----

PRIMERO.- Apareciendo de los presentes autos que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos por los peritos designados en autos dentro del término concedido para ello y con fundamento en el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, en relación con el numeral Tercero Transitorio de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, se les tienen por perdidos los derechos para hacerlo, y al ser congruentes entre sí esta autoridad los aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita el actor licenciado EDGAR DEL RIO BASORA, con fundamento en los artículos 543, 544, 549 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, en relación con el numeral tercero transitorio del Código Procesal Civil en Vigor del Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen: ----

PREDIO URBANO sin número ubicado en la Prolongación de Pedro C. Colorado de la ciudad de Villahermosa, del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 840.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes; al norte 42.00 metros con propiedad del hoy comprador MIGUEL H. GARCIA CASTRO; al surte en 42.00 metros con propiedad del vendedor MANUEL TEJEDA JAVIER, al este en 20.00 metros con propiedad también vendedor y al oeste en 20.00 metros con la calle de su ubicación Prolongación de Pedro C. Colorado, PREDIO URBANO sin número ubicado en la Prolongación de la calle Pedro C. Colorado de la ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 153.30 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, al Norte 42.00 metros con MIGUEL GARCIA CASTRO, al Sur 42.00 metros con la señora TERESA RAMIREZ DE PRIEGO, al Este 3.65 metros con MARIA DEL CARMEN BARRIENTOS y al Oeste 3.65 metros con la prolongación de la calle Pedro C. Colorado; PREDIO URBANO

sin número ubicado en la prolongación de la calle Pedro C. Colorado de la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 441.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 46.00 metros con MIGUEL HUNDEMBUR GARCIA, al Sur 42.00 metros con RAFAEL HERNANDEZ JIMENEZ, el este termina en punta con SAMUEL TEJEDA y al Oeste 21.00 metros con la Prolongación de la calle Pedro C. Colorado; inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos de Registro: Villahermosa, Tabasco, 10 de diciembre de 1962, bajo el número 2,118 del Libro General de entradas a folios 2,699 al 2,700 del Libro de extractos volumen 86, quedando afectado el predio número 19,452, folio 58, del libro Mayor volumen 79, identificándose con cuenta catastral número 7,928; Villahermosa, Tabasco, 31 de enero de 1966, bajo el número 203 del libro General de entradas, quedando afectado el predio número 19,450 folio 58 del Libro Mayor Volumen 79; identificándose con cuenta catastral número 8,833; Villahermosa, Tabasco 15 de abril de 1958, bajo el número 592 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 19,452 folio 58 del Libro Mayor Volumen 79, identificándose con cuenta catastral número 7,927, a los cuales se les fijó en su totalidad un valor comercial de TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS PESOS, siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicho valor. ----

TERCERO.- Como en el presente juicio se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 549 del Código Procesal Civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia en convocatoria de postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las OCHO HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE MES, para lo cual se deberá publicar previamente en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado de Tabasco, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado de Tabasco, la cantidad igual por lo menos a diez por ciento del valor base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos ----

Notifíquese personalmente y cumplase. --

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, que autoriza y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS SITIOS PUBLICOS DE MAYOR CONCURRENCIA DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS.

1-2
7 en 7

Ns - 12766

ACUERDO

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 51, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL Y 8 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con la reforma jurídica llevada a cabo durante los últimos años, se modernizó y actualizó el marco legal que delimita la acción del Gobierno del Estado para dar respuesta a los retos que implica la globalización de la economía y poder estar acorde a las expectativas de los productores propiciando la reconversión productiva de los sectores del agro tabasqueño, que fortalezca su economía mediante su acceso a mejores canales de procesamiento, distribución y comercialización de sus productos.

SEGUNDO.- Que como consecuencia de lo anterior es indispensable adecuar y fortalecer la normatividad que da sustento legal a los organismos e instituciones que constituyen las instancias del Poder Ejecutivo Estatal.

TERCERO.- Que de conformidad con el artículo 26 bis, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, a éste, por medio de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, le corresponde fomentar el desarrollo de la Entidad en materia agrícola, ganadera, forestal y pesquera, así como apoyar a las organizaciones de productores en estas materias para su acceso a canales de comercialización adecuados a mejores sistemas de administración.

CUARTO.- Que el Rastro Estatal TIF fue creado mediante Acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado; publicado en el Periodico Oficial número 4685 de fecha 5 de agosto de 1987, por lo que durante el tiempo transcurrido a la fecha la tecnología ha creado nuevos procesos de sacrificio y comercialización ganadera para favorecer al productor, evitando el intermediarismo, y beneficiando al consumidor con un conjunto de normas actualizadas.

QUINTO.- Que dentro del marco de la política nacional se está impulsando un cambio a fondo en el sector agropecuario, promoviendo el desarrollo rural integral, procurando un aumento efectivo y creciente en el bienestar de la población, con una alimentación que cumpla con los requisitos de sanidad previstos por las leyes y la normatividad vigente.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

UNICO: Se modifica el Acuerdo que crea al Rastro Estatal TIF, como organismo público descentralizado del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periodico Oficial número 4685 de fecha 5 de agosto de 1987, para quedar como sigue:

ARTICULO 1.- Se crea un organismo público descentralizado del Ejecutivo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Rastro Estatal con domicilio en la calle Ramón Mendoza Herrera número 505, Colonia José María Pino Suárez, de la Ciudad de Villahermosa Tabasco, que estará coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca.

ARTICULO 2.- El Rastro Estatal tendrá lo siguientes objetivos:

- I. Sacrificar higiénicamente los productos pecuarios tales como bovinos, ovinos, caprinos, porcinos, equinos y avícolas, en base a las normas aplicables, bajo la supervisión y control sanitario establecidos por la Secretaría de Salud del Estado;
- II. Ofrecer al productor seguridad en la comercialización de sus productos pecuarios y ofertar en el mercado los productos de origen animal procesados;
- III. Instrumentar un sistema de transporte de productos pecuarios para apoyar la producción rural, proporcionando un canal de comercialización de sus productos;
- IV. Proporcionar al consumidor un producto higiénico, sano y a precio óptimo costeable;

- V. Aprovechar los subproductos y decomisos que realice la Secretaría de Salud en el sacrificio, para la elaboración de harinas para el consumo animal;
- VI. Evitar la intermediación comercial innecesaria, procurando el enlace de productores con comerciantes mayoristas y detallistas;
- VII. Realizar los actos de comercio que se lleven a cabo directa o indirectamente por el organismo;
- VIII. Participar y colaborar con las autoridades competentes en lo relativo a normas de calidad e higiene de los productos cárnicos que se procesen en el organismo;
- IX. Realizar campañas de orientación a los productores para mejorar su producción, y promover el consumo de productos cárnicos higiénicamente procesados para el mejoramiento de la alimentación y la economía del consumidor; y
- X. Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 3.- Este organismo ajustará sus funciones a los programas y plan de desarrollo acorde a los lineamientos del Gobierno del Estado, que en materia pecuaria realice y para ello cumplirá con las siguientes funciones:

- Planear, programar, organizar, ejecutar y controlar el desarrollo de las actividades necesarias para la consecución de sus objetivos;
- II. Sugerir las normas técnicas para la realización de los Programas de producción, captación, procesamiento, distribución y consumo de los productos pecuarios;
- III. Comprar, procesar, comercializar y distribuir los productos pecuarios, y ejecutar los programas que en materia de esta industria implemente el Gobierno del Estado;
- IV. Adquirir los materiales, muebles e inmuebles, equipos, materia prima y demás necesarios para realizar los objetivos del organismo;
- V. Seleccionar y designar al personal que el organismo requiera y promover su capacitación ante las instituciones del sector educativo;

- VI. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros con que cuente el organismo para su operación;
- VII. Asesorar a los productores que lo soliciten para mejorar la calidad de sus productos; y
- VIII. Las demás que le atribuyan las leyes, reglamentos y acuerdos respectivos

ARTICULO 4.- Son órganos de dirección y administración del Rastro Estatal:

- I. La Junta Directiva; y
- II. La Dirección General.

ARTICULO 5.- La Junta Directiva, es el máximo Organo de Gobierno y se integrará de la forma siguiente:

- I. **PRESIDENTE:** El Secretario de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca;
- II. **SECRETARIO:** El Secretario de Fomento Económico;
- III. **TESORERO:** El Secretario de Planeación y Finanzas;
- IV. **PRIMER VOCAL:** El Director General de Fomento Pecuario de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca;
- V. **SEGUNDO VOCAL:** El Director de Fomento Industrial de la Secretaría de Fomento Económico; y
- VI. **TERCER VOCAL:** El Director de Comercio de la Secretaría de Fomento Económico.

ARTICULO 6.- La Junta Directiva celebrará sesiones ordinarias por lo menos cada tres meses durante el año y las extraordinarias que sean necesarias.

ARTICULO 7.- Para que en las sesiones de la Junta Directiva exista quórum se requiere la presencia de la mitad más uno de sus miembros, con la asistencia indispensable del Presidente.

Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes y en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

Las sesiones se celebrarán convocadas por el Presidente de la Junta Directiva o a solicitud de alguno de sus miembros.

ARTICULO 8.- La Junta Directiva tiene la representación legal del organismo para todo tipo de actos jurídicos, ante cualquier autoridad.

Sus resoluciones no podrán ser contrarias a las disposiciones de este acuerdo ni a sus objetivos, los que se consideran de interés social.

ARTICULO 9.- La Junta Directiva tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Definir políticas y programas generales y establecer criterios para la observancia de las Leyes Sanitarias dentro del Rastro Estatal;
- II. Establecer las normas que regulen las relaciones del organismo con asociaciones o uniones de producción pecuaria o con terceros;
- III. Aprobar el instructivo de operación y el manual de organización y procedimientos del Rastro Estatal que le sean presentados por el Director General;
- IV. Aprobar el Reglamento Interior que le sea presentado por el Director General;
- V. Aprobar los programas y presupuestos anuales de operación, administración, financiamiento o inversión del organismo;
- VI. Nombrar y remover al personal que le proponga el Director General;
- VII. Otorgar y revocar los poderes, aún los especiales; y
- VIII. Las demás que sean necesarias y que no contravengan las leyes ni las disposiciones de este acuerdo.

ARTICULO 10.- La administración del Rastro Estatal estará a cargo de un Director General que será nombrado y removido por el Gobernador del Estado, a través del titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca.

ARTICULO 11.- El Director General tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Planear, coordinar y dirigir las actividades del Rastro Estatal;
- II. Ser apoderado legal del Organismo con facultades para actos de administración, pleitos y cobranzas, suscribir títulos de crédito, celebrar toda clase de operaciones y contratos que tengan relación con los objetivos del organismo y realizar actos de dominio en los casos expresamente aprobados por la Junta Directiva;
- III. Ser el órgano ejecutor de las decisiones de la Junta Directiva;
- IV. Otorgar, sustituir o revocar poderes generales y especiales con las facultades que le competan, incluyendo las que requieran autorización o cláusula especial;
- V. Seleccionar y proponer a la Junta Directiva la designación y remoción del personal;
- VI. Formular y presentar a la Junta Directiva anualmente proyectos de programas de operación, organización, procedimientos presupuestales, financiamiento e inversión, y estimaciones de ingresos para su aprobación;
- VII. Rendir cada tres meses a la Junta Directiva un informe que contenga los datos relativos a la situación económica, financiera y en general, de todas las actividades realizadas por el Rastro Estatal;
- VIII. Formular los proyectos de Reglamento Interior y demás normas para presentarlos a la Junta Directiva;
- IX. Cumplir con los lineamientos que fije la Junta Directiva respecto a las políticas y procedimientos para la planeación, programación, operación y evaluación de las actividades del organismo;

- X. Vigilar que las instalaciones y equipos del organismo reciban el mantenimiento oportuno y adecuado que permita su eficaz funcionamiento;
- XI. Coordinar las actividades de las áreas operativas del organismo para su eficaz funcionamiento;
- XII. Participar en las sesiones de la Junta Directiva con voz pero sin voto; y
- XIII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales o la Junta Directiva.

ARTICULO 12.- Para su buen funcionamiento el Rastro Estatal contará con las unidades administrativas y el personal que las necesidades del servicio requieran y lo autorice el presupuesto.

ARTICULO 13.- El patrimonio del Rastro Estatal, se constituye por:

- I. Los recursos que le asigne el Presupuesto General de Egresos del Estado;
- II. Los bienes muebles e inmuebles con que cuenta para el ejercicio de sus operaciones y los que en el futuro adquiera;
- III. Las aportaciones en numerario, servicios y subsidios que le proporcione el Gobierno del Estado, las instituciones públicas o privadas y las personas físicas o jurídica colectivas, y
- IV. Los rendimientos y productos que obtenga por sus actividades.

ARTICULO 14.-El patrimonio integrado en efectivo, tendrá carácter revolvente y creciente en función de las necesidades del organismo; asimismo, en caso de que éste disponga de fondos que no estén destinados de inmediato a sus operaciones, podrá con estos recursos adquirir valores de renta fija a fin de incrementar su patrimonio.

ARTICULO 15.- La vigilancia del Rastro Estatal, quedará sujeta a las normas de control, fiscalización, contabilidad y auditoría de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

ARTICULO 16.- Todas las erogaciones por concepto de sueldos, gastos corriente y relativos al manejo y operaciones del organismo, descentralizado se ajustarán al Presupuesto General de Egresos del Estado.

ARTICULO 17.- Las relaciones de trabajo del personal del organismo se regirán por la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.

ARTICULO 18.- Los actos u omisiones en que incurran los servidores públicos del organismo serán sancionados conforme a la Ley de Responsabilidad de lo Servidores Públicos del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo del Poder Ejecutivo publicado en el Periódico Oficial número 4685 de fecha 5 de agosto de mil novecientos ochenta y siete, por el que se creó el organismo público descentralizado denominado Rastro Estatal TIF.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.


LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.
GOBERNADOR DEL ESTADO


LIC. VÍCTOR M. BARCELO RODRÍGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO


M.V.Z. ALBERTO BANUET ABHARI.
SECRETARIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, FORESTAL Y
PESCA.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.